



Córdoba, 04 de diciembre de 2009

## VISTO:

El trabajo solicitado por el Banco de la Provincia de Córdoba para una capacitación de carácter extensionista por parte de docentes de esta Facultad a integrantes del citado Banco; y

## CONSIDERANDO:

El informe producido por el Secretario de Extensión, en el que manifiesta que el Programa de Capacitación propuesto se encuentra encuadrado dentro de las actividades de capacitación desarrolladas por esta Secretaría;

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad;

Que también se cuenta con el informe del área Económico Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS Nº 18/08 en su artículo 5° inc. C);

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2º de la citada Ordenanza;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre el Banco de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados en el visto de la presente.

Art. 2°.- Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase al Decanato para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 881 /2009

fi ez MARCELO A, SANCHEZ ecretario de Administración

Facultad de Ciencias Económicas

DECEMBER BLANCO